



EXPTE. GEX: 3553/2026  
JGL Ordinaria

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO CELEBRADA EN FECHA 27 DE ABRIL DE 2026. 2ª Convocatoria**

En Villa del Río, a veintisiete de abril de dos mil veintiséis. Siendo las nueve horas, se reunió en la sala de reuniones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Primer Teniente D. Juan Francisco Grande Muñoz, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, D<sup>a</sup>. Almudena Mantilla Pérez, D. Pedro Sánchez Collado y D. Antonio Rubio Moyano.

Asisten D<sup>a</sup>. María Soto Caro y D<sup>a</sup>. Leticia Barragán Herrera, pues han sido convocadas por la Alcaldía a fin de dar cuenta e informar de asuntos propios de sus delegaciones. Asiste la Administrativa de Secretaria, D<sup>a</sup>. María del Carmen López Torres, que da fe del acto.

No Asiste el Sr. Alcalde, que justifica su ausencia, por enfermedad.

Acto seguido, se informaron los asuntos que van a ser tratados seguidamente, procediéndose a elevar a la Alcaldía dictamen para que se resuelvan en el sentido que a continuación se expresa:

**1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (Ordinaria: 10-04-26).**

No habiéndose formulado observaciones, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar el Acta de la sesión anterior, que poseen en borrador.

**2º.-AUTORIZACIONES Y CONCESIONES SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.**

En primer lugar, se da cuenta de la solicitud realiza por los miembros de la junta directiva de la Hermandad del Señor del Huerto, sobre horario de cierre del cuartelillo casa hermandad cito en la C/ María Zambrano, 27.

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se informa, de lo siguiente:

1. Al tratarse de un "Bar sin cocina y sin música", no le estará permitido instalar ningún aparato reproductor de música, así como tampoco el cocinado de comida en el interior del referido local.

2. Según el artículo 54 de la Ordenanza de Higiene Urbana y Convivencia Ciudadana (BOP 25/01/16), se establece lo siguiente:



a) Toda la ciudadanía está obligada a respetar el descanso de la vecindad y a evitar la producción de ruidos y olores que alteren la normal convivencia.

b) Sin perjuicio de la normativa sectorial vigente en materia de instalaciones industriales y vehículos de motor, espectáculos públicos y protección del medio ambiente y urbanismo, se prohíbe la emisión de cualquier ruido doméstico o causado en locales y vías públicas que, por su volumen y horario exceda de los límites que exige la tranquilidad pública, especialmente entre las 22:00 horas y las 8:00 horas, así como la emisión de olores molestos o perjudiciales para las personas.

c) Se establece el horario de cierre: de **lunes a viernes a las 23:00 horas y sábados, domingos y festivos a las 24:00 horas** con ampliación de media hora en ambos casos para el desalojo de los mismos.

3.- El índice de ruido nocturno no debe exceder de los 30dB en el interior de las viviendas colindantes, para una buena convivencia ciudadana.

4.- El local dispondrá de un botiquín de primeros auxilios para garantizar la seguridad de los concurrentes y extintor de eficacia mínima 21A-113B.

5.- Queda prohibida la instalación de veladores en el exterior del establecimiento.

6.- Si se decidiera en algún momento instalar aparatos de aire acondicionado, los nuevos aparatos deberán cumplir con lo establecido en la IT. 1.3.4.4.3.5 del R.D. 1027/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, que obliga a integrar en la fachada las unidades exteriores de los equipos autónomos de refrigeración, dejándolas ocultas de la vista exterior."

Seguidamente, se procede al estudio del escrito presentado por D<sup>a</sup>. Antonia Marín Arjona, en el que se solicita un trozo de parcela para cultivo.

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se informa que actualmente no hay disponibilidad de terrenos para cultivo, cuando existan parcelas disponibles, se procederá a su adjudicación siguiendo el procedimiento correspondiente.

A continuación, se procede al estudio del escrito presentado por D. Francisco Javier Luna Mantas en el que solicita se valore la propuesta sobre una nueva denominación, Marqueses del Castillo, para una de las



calles de nuestra localidad situadas en las inmediaciones de los Grupos escolares Poeta Molleja.

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se toma conocimiento y se acuerda proceder al estudio y viabilidad de la propuesta presentada.

Para finalizar, se toma en consideración las solicitudes registradas desde la celebración de la última Junta de Gobierno Local hasta la fecha, sobre uso de la Caseta Municipal, acordando los miembros de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

- Autorizar las reservas, según los términos descritos en cada solicitud, presentadas por:
- ✓ D<sup>a</sup>. Encarnación Lara Melendo, en representación de la Asociación Virgen de la Cabeza, se reserva la fecha 11 de abril de 2027.

Recordar la obligación de mantener en todo momento un uso adecuado de las instalaciones y en buen estado de conservación y limpieza al término del evento.

**3º.- DICTAMEN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES DE MAYOR RELEVANCIA PARA UNA MEJOR FORMACIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE HAYAN DE ADOPTARSE.**

No se formulan en esta ocasión.

**4º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Dándose por enterados los miembros asistentes a la Junta de Gobierno de todos los temas tratados, y no habiendo más asuntos, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos del día de su comienzo, y para constancia de todo lo tratado y acordado, se extiende la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

**DOY FE.**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
(Fecha y Firma Electrónica)

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
(Fecha y Firma Electrónica)